RESOLUCIÓN UOC Nº 02/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO RUC N° 80002917-8 EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2012 "SEGURO MEDICO SANATORIAL INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION AD - REFERENDUM", EXP. Nº 351.901/2012, P.A.C INSTITUCIONAL Nº248.739.----------

Asunción, 31 de enero de 2013.

VISTO: El llamado realizado por Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 "Seguro Medico Sanatorial Integral para funcionarios de la Institución Ad – Referéndum" efectuado por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 30 de enero del 2013, se procedió al acto de apertura de sobres presentado para el llamado bajo la modalidad de Licitación Publica Nacional, Exp. Nº **351.901/2012**, ID Nº **248.739**, "Seguro Medico Sanatorial Integral para funcionarios de la Institución Ad – Referéndum", en el cual el oferente presentado fue el siguiente; empresa: **SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO.**

Que, siguiendo con las disposiciones legales, según Decreto Nº 21909/2003 por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Art. Nº 61 "Método de Evaluación", el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la empresa **SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO RUC Nº 80002917-8,** por cumplir con todos los requisitos exigidos del presente llamado y conforme al Acta de Evaluación de Ofertas N° 02/2013, **POR TANTO;**

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º: **Adjudicar** el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2012 para el "Seguro Medico Sanatorial Integral para funcionarios de la Institución Ad – Referéndum" a la SANTA CLARA S.A. CENTRO MEDICO PRIVADO RUC Nº 80002917-8; por un monto total de **Gs. 2.404.000.0000.- (Guaraníes dos mil cuatrocientos cuatro millones)** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.

Art.2º: **Imputar** dicha erogación al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" Objeto del Gasto 264 "Prima y Gastos de Seguro" del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a Ley N° 4848/2013 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2013".

Art. 3º: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

ABG. JORGE RAMÓN AVALOS MARIÑO
Presidente